



**MAT.: AUTORIZA CIERRE DE CALLE LUZ DIVINA
FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)
EN LA COMUNA DE ALGARROBO POR RAZONES
QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 01 SEP 2020

DECRETO N°

1291

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.834, Aprueba Estatuto Administrativo.
5. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado
6. El Decreto N° 4, modificado mediante el Decreto N° 6 ambos del ministerio de Salud, por el cual el Gobierno de Chile declara "Alerta Sanitaria" por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, por el brote de coronavirus (COVID-19)
7. Resoluciones N° 180 y N° 183 de 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de COVID-19.
8. Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio chileno por 90 días.
9. Resolución Exenta N° 188 del Ministerio de Salud, de fecha 19 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19.
10. D.A N° 591 de fecha 17.03.2020; Ordena Cierre de la Municipalidad y Establece modalidad flexible de la organización del trabajo atendido el brote de coronavirus (COVID-19)
11. D.A N° 592 de fecha 18.03.2020, de la I. Municipalidad de Algarrobo, Declara situación de emergencia comunal en atención al brote de coronavirus y adopta medidas que indica
12. D.A N° 593 de fecha 18.03.2020, de la I. Municipalidad de Algarrobo, Establece jornada flexible de trabajo y libera del deber de asistencia a todo el personal municipal y sus servicios traspasados.
13. D.A N° 606 de fecha 20.03.2020, de la I. Municipalidad de Algarrobo, Dispone cuarentena preventiva en la comuna de Algarrobo por razones que indica.
14. D.A. N° 1160 de fecha 31.06.2020 de la I. Municipalidad de Algarrobo, prorroga medidas adoptadas con en fin de hacer frente a la pandemia COVID-19 en la comuna de Algarrobo
15. D.A. N° 1278 de fecha 28.08.2020 de la I. Municipalidad de Algarrobo, prorroga medidas adoptadas con el fin de hacer frente a la pandemia COVID-19 en la Comuna de Algarrobo
16. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
17. D.A N° 2.956 de fecha 30.12.2019, establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha reconocido por parte de la Organización mundial de la salud, la enfermedad coronavirus (covid-19) como una pandemia de carácter global.
2. Que, por la misma razón, la autoridad sanitaria del país ha dado lineamiento a las instituciones públicas.
3. Que, en este mismo sentido el presidente de la República ha decretado el estado constitucional de catástrofe por el plazo de 90 días, según lo dispuesto en el artículo 41° de la Constitución Política de la República.
4. Que, con el fin de velar por la salud de los funcionarios municipales, de los habitantes de la comuna de Algarrobo, así como de todos los chilenos, chilenas y extranjeros residentes en nuestro país, la I. Municipalidad de Algarrobo ha decretado una serie de medidas para hacer frente a la contingencia mundial.
5. Que, en este sentido, a través del D.A N° 591 de fecha 17.03.2020, se dispuso el cierre del municipio; a través de la resolución alcaldía N° 592 de fecha 18.03.2020 se declaró situación de emergencia comunal, a fin de dar una respuesta pronta y eficaz a las necesidades de la comunidad local; mediante D.A N° 606 de fecha 20.03.2020, se dispuso cuarentena preventiva en la comuna.

6. Que, todas las resoluciones individualizadas precedentemente, fueron dispuestas hasta el día 01 de abril del año 2020.
7. Las posteriores resoluciones alcaldicias que prorrogan las medidas adoptadas para enfrentar la emergencia, atendido el número creciente de casos diagnosticados en nuestro país, y especialmente en la comuna de Algarrobo.
8. El Plan paso a paso, como parte de las acciones del Gobierno por contener la propagación y el contagio de la pandemia por COVID-19, que consiste en una estrategia gradual para enfrentar dicha pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular, a través de la cual se van levantando las restricciones sanitarias gradualmente.
9. Que, nuestra comuna, se encuentra en la fase tres de "preparación" lo que involucra una serie de medidas no restrictivas, lo que trae consigo el aumento de la movilidad social, por lo que se hace necesario adoptar nuevas medidas orientadas a este propósito y que tienen como finalidad disminuir el avance del coronavirus en la Comuna.
10. Que, a propósito de las estrategias implementadas por el municipio, se ha conformado una mesa técnica intersectorial la cual gradualmente implementará medidas para evitar la propagación del contagio en nuestra Comuna, las cuales irán complementando las ya impuesta a nivel central.
11. Que, el sector comercial de El Litre, principalmente la calle Luz Divina, presenta una alta afluencia de público especialmente en periodo de fiestas patrias, lo que constituye un inminente riesgo de contagio, por lo tanto, se ha decidido establecer el cierre vehicular de la misma, por tramos horarios y sólo por el mes de septiembre para evaluar su efectividad, y de esta manera, habilitar mayor espacio para el desplazamiento peatonal de personas.

DECRETO:

I. **DISPÓNGASE** el cierre de calle Luz Divina del sector comercial El Litre, entre calle El Boldo a la altura del N° 1299 y calle El Arrayan a la altura del 1205. La limitación de acceso es sólo vehicular a excepción de los vehículos de emergencia, seguridad y residentes.

II. **ESTABLÉZCASE** el siguiente tramo horario, para la implementación de dicho cierre:

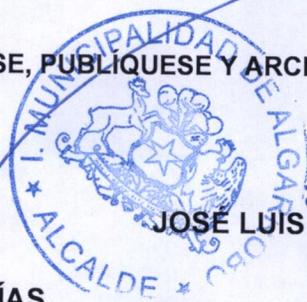
Jueves a domingo, entre las 10:00 hrs. a 16:00 hrs., desde el 10 de septiembre al 30 de septiembre del presente año.

III. **ADJÚNTESE**, planta de cierre proyectado calle Luz Divina como parte integrante de la presente resolución alcaldicia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./VCC/cbn.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Unidad de Control Interno (1)
- ✓ 3° Comisaría de Carabineros (1)
- ✓ Capitanía de Puerto (1)
- ✓ Bomberos Algarrobo (1)
- ✓ CESFAM (1)
- ✓ Inspección Municipal (1)
- ✓ Seguridad Pública (1)
- ✓ Dpto. de Tránsito (1)
- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Comunicaciones (1)
- ✓ Archivo. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 03 SEP 2020

FECHA SALIDA: 04 SEP 2020

OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

01 SEP 2020

1291